



IMPUESTOS
INTERNOS

30/12/2024

G. L. Núm. 4387XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2024, mediante la cual indica que a raíz del fallecimiento de la señora XXXX, cédula de identidad y electoral núm. XXXX, fueron depositados los documentos ante la Administración Local con la finalidad de liquidar los impuestos correspondientes, para lo cual el XX de XXX del 2024 les fue emitida una autorización de pago con un total a cancelar de RD\$XX, la cual contiene montos por concepto de recargos e intereses, en ese sentido, requieren una reducción de los montos por concepto de multa, recargos e intereses en virtud del párrafo III del artículo 252 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

La Declaración del Impuesto Sucesoral debe ser presentada dentro de los 90 días hábiles después de la fecha de fallecimiento del causante, momento en que se abre la sucesión e inicia el referido plazo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Núm. 2569 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Artículo 718 del Código Civil Dominicano y las disposiciones de la Ley 107-13 del 6 de agosto del año 2013. En caso de no haber podido completar la documentación requerida podrá solicitar una primera prórroga de 60 días antes del vencimiento del plazo de los 90 días antes indicados. Así como una segunda prórroga de 45 días antes del vencimiento del primer plazo siempre y cuando en cada caso existan razones atendibles para su aprobación.

Por lo anterior y en vista de que el fallecimiento de la citada señora ocurrió el XX de XX del 2022, es decir, que han transcurrido más de 2 años, no procede su solicitud, toda vez que el pronto pago procede cuando se trate de impuestos notificados o rectificación voluntaria de declaraciones juradas en tiempo oportuno, situaciones que no se verifican en el presente caso, conforme dispone el Párrafo III del artículo 252 del citado Código.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

